



**RESOLUCIÓN No.4763**

**(Tunja, 27 de septiembre de 2023)**

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2023**, cuyo objeto es:  
"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de  
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No.4319 del veinticuatro (24) de agosto de 2023**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 015 de 2023 para contratar "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

Que se publicaron en la página Web y portal SECOP, el Pliego de Condiciones Definitivo, Adenda No. 1 de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que, en audiencia de cierre se dio apertura a las ofertas presentadas para la Invitación Pública No. 015 de 2023 según día y hora fijados para el ocho (08) de septiembre de 2023, procediendo a verificar cada una de las propuestas allegadas de manera presencial a la Vicerrectoría Administrativa Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, conforme al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS	VALOR DE LA OFERTA
<b>PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S</b>	Folios: 152 + USB	\$ 852.982.242
<b>TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.</b>	Folios: 97+ 2 CDS	\$ 852.000.054

El día trece (13) de septiembre de 2023, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se indicó: "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación



preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa de traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de Evaluación Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones, se recibieron respuestas del área técnica, del sistema integrado de gestión, jurídica y financiera en cuanto al resultado y evaluación final luego de examinados todos los documentos allegados vía subsanación, observaciones al informe de evaluación preliminar dando origen al siguiente consolidado como **informe final de evaluación** a la oferta presentada:

" (...)

**PROPONENTE N° 1: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS. NIT: 820000594-8**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
GARANTÍA DE CALIDAD	20 PUNTOS
CERTIFICACIONES CALIDAD TEXTIL (NTC)	50 PUNTOS
PUNTOS TOTAL	100 PUNTOS

\*El Proponente subsanó conforme a lo señalado por el Comité Técnico Evaluador, quedando ADMISIBLE.

**PROPONENTE N° 2: TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. NIT: 830048811-5**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	*RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	*RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
GARANTÍA DE CALIDAD	N/A
CERTIFICACIONES CALIDAD TEXTIL (NTC)	N/A
PUNTOS TOTAL	N/A

\* El proponente resultó admisible en la capacidad financiera, acreditación experiencia general y en los requisitos del SIG, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico y la dirección jurídica el oferente se encuentra en una causal de rechazo.<sup>1</sup>

\*\*Teniendo en cuenta que el proponente se encuentra en causal de rechazo no obtiene puntaje" (...).

El comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, manifestó que de conformidad con el consolidado de resultados anteriores, tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las

<sup>1</sup> El proponente N°2 TALENTO COMERCIALIZADORA S.A NIT. 830.048.81 1-5 **incurre en causal de rechazo al no remitir documentos en subsanación, como lo indica el Numeral 20** del pliego de condiciones definitivo, que indica: "20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA (...) 1. Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación".

necesidades de la Universidad, **recomiendan** al señor rector de la Universidad, realizar ADJUDICACIÓN, al proponente **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S** identificado con **NIT 820.000.594-8**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 852.982.242) conforme a los numerales 9.4 del pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a los siguientes proponentes los contratos resultantes de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 de 2023** para contratar "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA
<b>PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S NIT. 820.000.594-8</b>	90 DIAS CALENDARIO	\$ 852.982.242

**ARTÍCULO 2º.** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2023.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ENRIQUE VERA LOPEZ**

Rector – Ordenador del Gasto  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: **Dr. Javier Camacho** / Director Jurídico UPTC  
Elaboró: Diana García/ Abogada Dirección Jurídica

VIGILADA MINEDUCACIÓN

VIGILADA MINEDUCACIÓN